

# LA PATERNIDAD TRAS LA RUPTURA DE PAREJA: TRANSFORMACIONES DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN\*

Como citar este artículo:

Montoya-Ahmedt, C.A. (2017). La paternidad tras la ruptura de pareja: transformaciones derivadas de los procesos de separación. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 9, 131-147.

CARLOS ARTURO MONTOYA-AHMEDT\*\*

Recibido: 11 de julio de 2017  
Aprobado: 15 de septiembre de 2017

**RESUMEN:** Objetivo. Presentar una investigación sobre las transformaciones en la paternidad derivadas a partir de un proceso judicial o extrajudicial que regula las relaciones entre padres e hijos. Metodología. La investigación es descriptiva y se realizó mediante un enfoque histórico-hermenéutico, encaminado a examinar las percepciones de padres separados, cuyos resultados señalan tres factores que inciden en la paternidad: el padre, la madre y el Estado. Resultados y conclusiones. La dinámica entre estos factores permite discernir tres situaciones fácticas disímiles que puede afrontar un padre luego de una separación de pareja: una paternidad reconocida, una paternidad reconocida con limitaciones o una paternidad no reconocida. Algunos padres optan por implementar estrategias de resistencia a fin de mitigar, sortear o lidiar con posiciones arbitrarias que obstaculizan el desarrollo de su pretendida paternidad.

**PALABRAS CLAVE:** paternidad, estrategias de resistencia, equidad de género, corresponsabilidad parental, padre-madre, separación de pareja.

---

\* Este artículo recoge los resultados del proyecto de investigación: "La paternidad tras la ruptura de pareja: transformaciones derivadas de los procesos de separación judicial y extrajudicial que regulan las relaciones parento-filiales", realizada por el autor para optar al título de Magíster en Terapia Familiar y de Pareja de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.

\*\* Magíster en Terapia Familiar y de Pareja. Universidad Católica Luis Amigó, sede Medellín, Medellín, Colombia. E-mail: camahmedt@gmail.com.  orcid.org/0000-0001-9452-593X.

DOI: 10.17151/rlef.2017.9.9.

*Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 9, 131-147



ISSN 2145 - 6445 (Impreso)  
ISSN 2215-8758 (En línea)

## PATERNITY AFTER THE COUPLE BREAKUP: TRANSFORMATIONS DERIVED FROM THE SEPARATION PROCESSES

**ABSTRACT:** Objective. To present an investigation of the changes in fatherhood derived from a judicial or extrajudicial process that regulates the relations between parents and children. Methodology. The research is descriptive and was carried out using a historical-hermeneutical approach aimed at examining the perceptions of separated parents whose results point to three factors that affect fatherhood: the father, the mother and the State. Results and conclusions. The dynamic between these factors can discern three dissimilar factual situations that a father can face after the separation from a partner: a recognized paternity, a recognized paternity with limitations or an unrecognized paternity. Some fathers choose to implement resistance strategies to mitigate, avoid or deal with arbitrary positions that hinder the development of their intended paternity.

**KEY WORDS:** paternity, resistance strategies, equity of gender, parental responsibility, father-mother, separating couples.

## INTRODUCCIÓN

En Colombia a lo largo del siglo XX se gestaron diversas transformaciones a nivel social, económico y cultural comprendidas como un *proceso de modernización del país*. Dichas transformaciones significaron una revolución demográfica, educativa, laboral, económica, político-jurídica, ético-religiosa y de telecomunicaciones (Echeverri, 1994; Rodríguez, 2004). Este proceso de modernización concitó, a su vez, a una serie de transformaciones en las familias tanto en las maneras para su conformación como en las funciones ejercidas al interior de las mismas (Echeverri, 2004). De hecho, a partir de un estudio a profundidad basado en encuestas nacionales en demografía y salud entre 1990 y 2010 con ocasión del incremento de las separaciones y sucesivas recomposiciones familiares, se mencionó que el país se encuentra *ad portas* de una *segunda transición demográfica* (Flórez y Sánchez, 2013).

En este sentido los anuarios estadísticos de la Superintendencia de Notariado y Registro correspondientes a los años 2009 y 2012, evidencian que en el país se han incrementado claramente los divorcios por mutuo acuerdo; a excepción de 2013 en cuyo año, a pesar de registrarse un leve decremento de divorcios con respecto al año inmediatamente anterior, el número de divorcios superó ampliamente la cantidad tramitada durante 2011.

Se ha advertido la coexistencia de múltiples tipologías familiares tales como la familia nuclear, la familia extensa, la familia compuesta, la familia monoparental y la unipersonal (Rodríguez, 2004). Sin embargo la proliferación de separaciones de pareja y la reorganización a partir de nuevas uniones sucesivas han suscitado las familias nucleares poligenéticas en cuyo seno se encuentran la pareja, hijos comunes e hijos engendrados en relaciones anteriores (Jiménez et al., 2001); así como las nuevas “geografías familiares”: idea según la cual una familia que en principio estuvo unida, luego de la separación de pareja conforma una familia repartida en dos hogares (Brullet et al., 2011)<sup>1</sup>.

A la par de dicha reconfiguración estructural en múltiples tipologías familiares, la emergencia de movimientos feministas, el ingreso femenino al mercado laboral, así como algunas reformas legislativas de inclusión femenina, parecieran confrontar las funciones familiares propias del modelo tradicional de familia donde las funciones paternas y maternas se encontraban otrora delimitadas al ámbito de lo público y lo privado respectivamente. Así pues, la mujer —ávida de incursionar en lo extradoméstico— ha obtenido grandes logros en los ámbitos laboral y académico. Por su parte el hombre —a raíz de su paulatino adentramiento en la dinámica intradoméstica de la crianza, el cuidado y la educación de los hijos debido a efectos de orden económico y laboral— se ha visto abocado a un fenómeno conocido como proceso de *feminización* del padre o proceso de *domesticación* masculina (Pineda, 2010).

Algunas investigaciones han podido evidenciar una paulatina transformación de las representaciones sociales en torno a lo que significa ser padre. Presenciamos, pues, el fenómeno conocido como el surgimiento de las nuevas masculinidades y las “paternidades emergentes” (Cascavita, 2012; Castillo y Morales, 2013; Pineda, 2010). Es por ello que, además de padres tradicionales y en transición, encontramos padres en ruptura. En otras palabras a la par del padre *tradicional*, frío y distante de la prole, ocupado en los asuntos laborales, debemos hablar de padres en *ruptura* con la tradición: más próximos, afectivos e interesados en asumir con pertenencia los oficios de cuidado y crianza de sus hijos (Puyana, 2003).

Hoy en día, en un hogar constituido con hijos en común y ante un eventual conflicto de pareja, ambos progenitores se encuentran en el mismo plano de igualdad

<sup>1</sup> En Colombia la Corte Constitucional consideró que en una familia, cuando han habido hijos en común, la *unidad familiar* debe subsistir aun cuando la pareja haya cesado la convivencia (sentencia T-523 de 1992).

y distantes de los principios de unilateralidad e innegociabilidad propios del modelo patriarcal. Según Rodríguez (2001), esta situación ha dado lugar a que las relaciones de pareja se desarrollen en el marco de la negociación; pues, ante la igualdad y la libertad que confieren la democratización de las relaciones familiares, a ambos progenitores les asiste permanentemente la posibilidad de tomar la alternativa de marcharse.

Ahora bien, ante el fenómeno de la ruptura de pareja, irrumpen la subsecuente redefinición de las relaciones parento-filiales. De acuerdo con el ordenamiento normativo en dicho contexto saltan a escena tres aspectos que deben ser resueltos ora por vía del mutuo acuerdo, ora por conducto de la imposición estatal, a saber: la asistencia económica, la custodia y las visitas respecto de los hijos.

En nuestra sociedad se ha logrado identificar —asunto corroborado en esta investigación— que, en la mayoría de los casos, en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que versan sobre la redefinición de las relaciones parento-filiales debido a la supervivencia de ciertos patrones de género predominantes propios del sistema tradicional familiar, el rol masculino es asociado directamente con la labor de proveeduría económica (cuota alimentaria) y el rol femenino es relacionado con las labores de cuidado y crianza (custodia) de la prole (Castillo y Morales, 2013; Pineda, 2010). Se tiende a asignar de manera mecánica e irreflexiva la cuota alimentaria al padre progenitor, mientras que la custodia y el cuidado personal de los hijos es preponderantemente asignado a la madre (Pineda, 2010). Situación que a la postre ha resultado en una sobrecarga de funciones en cabeza de la madre, a expensas de unas funciones familiares perdidas por el varón (Pachón, 2007).

En los años recientes han surgido movimientos sociales que propugnan por el reconocimiento de unas paternidades emergentes en frontal contradicción a un sistema administrativo y judicial estatal auspiciante de patrones e imaginarios sociales arraigados en el modelo patriarcal de familia cuyas actuaciones oficiales incurrir en tratamientos discriminatorios que desconocen los intereses propios de la paternidad (Cascavita, 2012).

Bajo este panorama, en mi condición de abogado litigante y docente universitario en asuntos de familia, me cuestioné: ¿cuáles son las transformaciones de la paternidad en el marco de una separación de pareja? Por esta razón, me propuse como objetivo principal de esta investigación: caracterizar las percepciones de padres separados respecto a las transformaciones en su paternidad a partir de la ocurrencia de un proceso judicial o extrajudicial que haya regulado las relaciones paterno-filiales. Por lo cual, a sabiendas de los tres aspectos esenciales abordados en un proceso de separación cuando hay hijos en común, se efectuó una exploración de dichas percepciones en los ámbitos del cuidado personal, la asistencia económica y el vínculo afectivo paterno-filial antes y después de la separación.

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos y resolver el interrogante formulado acerca de las percepciones paternas al cabo de una separación de pareja, el ejercicio investigativo se orientó bajo un enfoque cualitativo como quiera que se pretendiera comprender prácticas socioculturales de manera inductiva. En este sentido esta perspectiva comprensiva y descriptiva ameritó un abordaje histórico-hermenéutico; toda vez que examinar las percepciones en torno a la paternidad representaba escudriñar un proceso histórico atravesado por dinámicas sociales, económicas y culturales. La hermenéutica surgió como un enfoque exclusivo de análisis e interpretación de textos. Sin embargo posteriormente se ha concebido como proceso recíproco de diálogo activo en el que el lenguaje sirve como hilo conductor (Anderson, 1999).

Teniendo en cuenta que las percepciones provenientes de experiencias captadas a través de los sentidos van configurando continuamente un andamiaje referencial de interpretación y comprensión se consideró apropiado apelar a la elaboración teórica aportada por Vargas Melgarejo (1994); para quien, pretendiendo precisar un concepto de percepción más antropológico que psicológico, la percepción no consiste en un proceso lineal de estímulo respuesta sobre un sujeto pasivo sino una constante interacción entre individuo y sociedad. Sostiene, además, que en lugar de considerar que la percepción clasifica la realidad a través de ‘códigos’ hay que entenderla como “estructuras significantes”; toda vez que la clasificación de experiencias sensoriales y la organización del entorno percibido es un proceso cambiante no solo de las propias experiencias sino de las estructuras perceptuales, ya que la percepción al ser entendida como relativa de acuerdo a un momento histórico particular “tiene ubicación espacial y temporal, depende de las circunstancias cambiantes y de la adquisición de experiencias novedosas que incorporen otros elementos a las estructuras perceptuales previas, modificándolas y adecuándolas a las condiciones” (Vargas, 1994. p. 50).

Bajo esta óptica, las percepciones de padres separados estarán sujetas no a un proceso cognitivo-sensorial de reconocimiento para la elaboración de juicios sino a un proceso en el cual tanto sujeto como sociedad tienen una participación activa en la constitución de las mismas. Teniendo en cuenta que la investigación estuvo orientada a dar cuenta de las transformaciones o permanencias a través del tiempo sobre esas percepciones, a partir de los procesos de separación, se efectuó un estudio diacrónico mediante la construcción de relatos de vida.

Se recurrió a un muestreo intencionado mediante una caracterización previa de los participantes. Pese a que no fue una tarea fácil se logró cumplir con el cometido de reunir doce voces masculinas que dieran cuenta mediante entrevistas semiestructuradas sobre sus experiencias en torno al desarrollo de su paternidad. En la siguiente tabla se caracterizan los participantes.

**Tabla 1.** Caracterización de padres participantes en la investigación

Código	Edad	Nivel de estudios	Conformación familiar	Forma de separación	Número de hijos (edad)		Asociado		Procedencia		
					Niño(s)	Niña(s)	Adolescente(s)			Sí	No
							M	F			
P1-NR	49	Profesional	Matrimonio	Acuerdo en Comisaría de Familia	1(10)			X	Antioquia		
P2-R	48	Profesional	Matrimonio	Acuerdo en Comisaría de Familia, luego divorcio	1(7)			X	Córdoba		
P3-NR	51	Profesional	Matrimonio	Acuerdo en Comisaría de Familia		2(7-9)		X	Bogotá		
P4-NR	25	Bachiller	Unión marital de hecho	Acuerdo en Comisaría de Familia	1(2)			X	Antioquia		
P5-RL	46	Profesional	Matrimonio	Acuerdo en Comisaría de Familia, luego divorcio		1(9)			X	Antioquia	
P6-R	49	Bachiller	Matrimonio	Divorcio notarial por acuerdos			2(16-17)		X	Antioquia	
P7-R	30	Profesional	Matrimonio	Divorcio notarial por acuerdos		1(5)			X	Antioquia	
P8-NR	44	Profesional	Matrimonio	Acuerdo en Comisaría de Familia, luego divorcio	1(5)			X	Antioquia		
P9-NR	38	Profesional	Matrimonio	Acuerdo en Comisaría de Familia		1(7)		X	Bogotá		
P10-RL	30	Técnico	Matrimonio	Acuerdo en Comisaría de Familia		1(2)			X	Antioquia	

P11-NR	62	Profesional	Unión marital de hecho	Acuerdo en Comisaría de Familia	1(10)	1(14)	1(16)	X	Antioquia
P12-RL	28	Técnico	Unión marital de hecho	Acuerdo en Comisaría	1(9)			X	Antioquia

Fuente: elaboración propia por parte del autor.

Con el fin de facilitar el análisis de la información recolectada —previa suscripción del consentimiento informado— cada entrevista fue grabada en medio digital, transcrita en procesador de textos y codificada en el software informático ATLAS.ti. Una vez transcrita, cada entrevista fue sometida a un análisis intratextual que permitió identificar y clasificar unos descriptores de análisis. Posteriormente se efectuó un análisis intertextual para lo cual se elaboró una matriz de análisis que permitió identificar tendencias, variaciones y constantes de acuerdo a las categorías planteadas. Cualificados los datos, estos fueron contrastados con la teoría. Una vez iniciado el análisis de las entrevistas a los padres separados se evidenció cuán importante resulta la injerencia de la madre, el Estado —en calidad de garante de derechos de la infancia y la adolescencia— y la disposición del mismo a la hora de conferir o denegar un lugar al padre en la relación con sus hijos e hijas.

Para dar cuenta de los hallazgos, fue preciso retomar dos aportes de Bernard This (1982): la relevante actuación materna a la hora de conferir o no un lugar de ‘reconocimiento’ a la figura paterna y la actuación de la institucionalidad que mediante un sistema de “reglas perjudiciales” impuestas bajo un supuesto ‘bienestar’ de la prole pueden dar lugar a un “padre eliminado”. Ahora bien, en cuanto a lo que se refiere a la disposición propiamente del padre para ejercer su paternidad, fue preciso retomar lo señalado por Jiménez et al. (2001); para quienes el “deseo de ser padre”, tanto para el padre genitor como para el padre social —aquel que asume la paternidad sin tener lazos de consanguinidad—, se materializa por medio del acto subjetivo de “la adopción” del hijo(a) cuyo acto le permite propiamente “convertirse en padre”.

Mediante el análisis de los datos recolectados a lo largo de la investigación se identificaron tres tipos de tendencias que permiten comprender las percepciones que tienen los padres posteriores a un proceso de separación.

**Tabla 2.** Identificación de tendencias paternas según la posición asumida por el padre, la madre y el Estado frente a la paternidad

	Padre	Madre	Estado	Tendencia	Código
Posición asumida frente a la paternidad	Adopta	Reconoce	Reconoce	Paternidad reconocida	p-r
	Adopta	Reconoce	No reconoce	Paternidad reconocida con limitaciones	p-rl
	Adopta	No reconoce	Reconoce	Paternidad reconocida con limitaciones	p-rl

Fuente: elaboración propia por parte del autor.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este estudio se pudo constatar —pese a que no fue uno de los objetivos trazados desde su inicio— que efectivamente la paternidad ha venido presentando cambios que parten desde una comprensión *tradicional*, pasando por una *transicional*, hasta una comprensión de *ruptura* con la tradición (Puyana, 2003). Es decir que paulatinamente la paternidad ha venido evidenciando una serie de transformaciones respecto a las tradicionales funciones paternas, las actividades domésticas, la toma de decisiones, el ejercicio de la autoridad, las expresiones afectivas, la proveeduría del hogar entre otros aspectos. Esta investigación pudo detectar que hay padres en proceso transicional en los que se pueden evidenciar ciertas resistencias o contradicciones respecto a ciertas prácticas innovadoras y otras prácticas tradicionales. Por ejemplo: la tímida manifestación de afecto a los hijos, una vocación de ‘colaboración’ en las actividades del hogar y especialmente una asunción preponderante de la carga económica familiar debido a una actitud ‘colaborativa’ por parte de la consorte.

En este mismo sentido, y en mayor grado, en esta investigación, se evidenció una *paternidad en ruptura* puesto que la mayoría de progenitores asumen las relaciones de pareja de manera horizontal. Es decir mediante una disposición para asumir de forma consensuada las normas para el ejercicio de la autoridad, la proveeduría económica familiar, el trabajo doméstico, la crianza y el afecto para los hijos; no desde una óptica colaborativa, sino desde una perspectiva de corresponsabilidad parental. Así, esta investigación convalida a la vez la emergencia de nuevas formas de paternidad o paternidades emergentes que reivindican el derecho de igualdad respecto a las madres luego de un proceso de separación de pareja (Cascavita, 2012).

En términos generales, las percepciones de este grupo de padres pueden enmarcarse en la noción de “la relación pura” sugerida por Giddens (1995). Para este autor, las relaciones de pareja deben estar orientadas por una absoluta democratización

que consolide “relaciones libres e iguales” entre la pareja; restringiendo así la libertad del más fuerte. Este modelo democrático propuesto sugiere el establecimiento de escenarios de deliberación, diálogo, equilibrio negociado, espacios de “escucha-habla y habla-escucha”, en procura del “mejor argumento” para la toma de decisiones mediante la “comunicación abierta y libre”. Este razonamiento abre la puerta para que el trabajo doméstico, la proveeduría económica familiar, la crianza, educación y cuidado de los hijos y para todo aquello que implique la toma de decisiones se haga con fundamentos razonados proscribiendo las decisiones amañadas, pensamientos arraigados en la tradición o decisiones ancladas en “pensamientos enfermos” (Giddens, 1995).

Igualmente, a través de esta investigación, tal y como lo señala la literatura existente, se advirtió la asignación automática y preponderante de la custodia a las madres en los procesos extrajudiciales; contravirtiéndose los postulados de la igualdad o democratización de las relaciones de pareja y de la equidad de género (Pineda, 2010). Situación que a la postre, configura tanto una desventaja social para la madre como una discriminación para el padre (Castillo y Morales, 2013).

Las percepciones paternas recolectadas a lo largo de la investigación, además de ilustrar unas aspiraciones de alcanzar la igualdad entre padres y madres, detallaron situaciones de injusticia, desfavorecimiento y discriminación generadoras de sentimientos de impotencia y frustración ante las prácticas de la institucionalidad estatal que coartan derechos propios y los de sus hijos.

En este orden de ideas, en atención al principio de corresponsabilidad parental consagrado en la legislación colombiana, los resultados de esta investigación sugieren la necesidad de transformar la comprensión y el abordaje jurídico del conflicto de pareja frente a los hijos. Dicha transformación implica indudablemente cambios en la terminología implementada, pues hoy los términos empleados sugieren *per se* una concepción de inequidad en las relaciones parento-filiales post ruptura. Por ejemplo: hablar de un progenitor titular de “la custodia y el cuidado personal” de los hijos, sugiere la consecuente sustracción del otro progenitor del cuidado personal de los mismos; igualmente el hablar de “régimen de visitas” del padre no custodio, induce a pensar en la existencia de momentos ‘breves’ o ‘fugaces’ para la relación parento-filial emanados de un merecimiento por piedad o buen comportamiento. Esta necesidad de cambiar la terminología empleada fue también una observación que a su modo, y de acuerdo a un ordenamiento jurídico distinto, hiciera la jurista chilena Acuña San Martín (2013).

De acuerdo con lo previamente anotado, en aras de desarrollar el principio de corresponsabilidad e igualdad parental, se debe señalar que a la par de la acepción “custodia exclusiva” de los hijos también habrá que comenzar a considerarse las expresiones de “custodia compartida”, “custodia alternada” o “custodia conjunta” de los hijos; y en lugar de “régimen de visitas” introducir la expresión “régimen de relación

directa regulada” que asegure la existencia de una “relación indirecta no regulada” a través del contacto por vía telefónica, mensajes de texto, encuentros ocasionales y cualquier otro tipo de comunicación parento-filial.

### **Cuidado personal de los hijos**

Los hallazgos permitieron evidenciar en la percepción de los padres una tendencia a participar activamente en los asuntos domésticos: aseo del hogar; culinaria; arreglo de ropas; vestuario; educación; cuidado y crianza de los hijos. Esta situación contrasta con la investigación de Viveros, Fuller y Olavaría (2001), según la cual la carga global de la crianza de la prole —pese a configurarse la emergencia de una nueva paternidad más cercana y afectiva— continúa teniendo una relación asimétrica de distribución entre padres y madres. Por el contrario, a través de este estudio, y al igual que en otras investigaciones, se ha permitido ratificar el denominado “proceso de domesticación masculina” de Pineda (2010).

El ocaso del patriarcado ha dado inicio a otro tipo de paternidad. El proceso paulatino de domesticación masculina ha concitado una mutación del progenitor masculino que en esta investigación se describe como un padre maternal, padre-materno o padre cuidador. Elisabeth Badinter (1994) preferirá denominarlo como “madre masculina” o “padre/madre” fruto del proceso de androgenización que engendra al “hombre blando”. Es decir un “hombre reconciliado” con su emotividad, sensibilidad, afectividad y femineidad. Se trata de un hombre —o, mejor aún, de un padre— apto para la crianza y el cuidado personal de los hijos o “padre/madre” y a la vez apto para la educación, inculcación de valores y respeto por la autoridad, es decir, el “padre/mentor”.

En la investigación salió a relucir el hecho de que esta nueva forma de paternidad, afectiva y próxima, comienza a emerger desde mucho antes del nacimiento de los hijos; aun cuando el hijo(a) es una mera expectativa; cuando la madre está en embarazo el padre se enterece, se preocupa y desarrolla capacidades para la crianza. En suma, comienza a tornarse maternal. Esto ha sido evidenciado por la literatura al referir que, en la medida en que el padre esté dispuesto, este puede ser invadido tempranamente por su femineidad; situación que se acentúa con el hecho mismo del nacimiento del hijo, lo cual es indicativo que tanto hombres como mujeres tienen condiciones de igualdad frente a la crianza (Badinter, 1994).

Ahora bien, para discutir el tema del llamado instinto materno, se evidenciaron situaciones en las cuales la madre —conspicua ciudadana, inteligente y en ocasiones con altos niveles de formación profesional— luego de un tortuoso proceso de separación resuelve asumir un comportamiento característico del “idiota moral” ilustrado por Bilbeny (1993). Es decir que, sin consideración al bienestar físico y mental de los hijos, opta por instrumentalizarlos a fin de proferir a toda costa el

mayor daño a su expareja (padre). Lo anterior, permitió comprender y corroborar que aquella idea del “instinto maternal” y la idea de que el cuidado de los hijos le corresponde fundamentalmente a la madre no es más que un mito dado que el amor maternal es un sentimiento no exclusivo de la madre y que puede existir o no existir, darse y a la vez desaparecer (Badinter, 1991).

Bajo este panorama, la investigación arrojó que, una vez presentada la ruptura de pareja, a pesar de que algunos padres pueden continuar ejerciendo activamente el cuidado de sus hijos, otros debido a la falta de acompañamiento estatal o por disposición unilateral de la madre—pese a que desempeñaron bondadosamente dicho oficio durante la mutua convivencia de pareja— son apartados injustificadamente de la labor de cuidado de la prole. En estas condiciones, al verse apartados de su responsabilidad cuidadora, dichos padres resultan despojados de su condición ‘reconciliada’ con su feminidad.

### **Asistencia alimentaria de los hijos**

Resulta interesante destacar que, como ya lo anunciaba Vega y Smith-Castro (2009), las investigaciones sobre asistencia alimentaria de los hijos en el marco de un proceso de separación de pareja son muy escasas y están orientadas a evaluar la efectividad de la ley para satisfacer sus objetivos. Este tipo de enfoques evita identificar otros factores psicosociales de los progenitores no custodios de sus hijos tales como la condición socioeconómica, las relaciones paterno-filiales, las relaciones parentales, la estabilidad emocional entre otros aspectos.

La presente investigación logró visibilizar la incertidumbre del padre no custodio respecto a la destinación de dineros pagados a la madre por concepto de cuota alimentaria. En efecto, se corroboró la información suministrada por Wallerstein y Blakeslee (1989) al asegurar la existencia de dicha incertidumbre; la cual, incluso, constituye ocasión de incumplimientos en el pago de la misma.

Una tendencia identificada en la investigación, consistió en que el funcionario estatal llamado a resolver el conflicto familiar de separación tiende a asociar a la figura paterna con la función proveedora de los hijos. Esta situación confirma los hallazgos presentados por Vega (2005), quien identificó que la relación entre el padre no custodio y sus correspondientes hijos es definida por los funcionarios estatales preponderantemente en términos económicos generando insatisfacción paterna en lo atinente al tiempo reducido para compartir con sus hijos.

Este estudio logró identificar dos aspectos en torno a la cuantificación monetaria de la cuota de alimentos: por un lado, puede representar un exceso del operador jurídico al fijar unilateralmente sumas que desbordan la capacidad del alimentante y la necesidad del alimentario; por otro, la cuota alimentaria puede representar un alivio económico a un progenitor al distribuir gastos económicos entre ambos progenitores.

Sin embargo la legislación y la jurisprudencia han delimitado que la cuota alimentaria debe desarrollar no solo criterios de igualdad, sino de razonabilidad. En otras palabras, no se trata simplemente de repartir los gastos por igual sino de considerar condiciones particulares que puedan recargar uno u otro progenitor: la capacidad económica de ambos progenitores, la necesidad económica del alimentario, la economía del cuidado entre otros. En este sentido la Corte Constitucional, en sentencia C-156 de 2003, ha indicado la necesidad de determinar las distintas ‘intensidades’ que puede tener el cumplimiento de la obligación alimentaria entre la pareja. Es decir que es necesario distinguir entre las contribuciones de uno y otro, mayor o menor, según las condiciones, posibilidades y recursos personales, a fin de evitar la sobrecarga de un progenitor a costa del otro.

### **Relación afectiva paterno-filial**

La investigación pudo dar cuenta de percepciones paternas orientadas a diferenciar la terminación de la relación de pareja y la continuidad de la relación afectiva paterno-filial. Por ello para la mayoría de padres entrevistados sus hijos tenían una habitación, un menaje doméstico, unas actividades y un tiempo de permanencia con cada uno de los progenitores separados. Esta comprensión se corresponde con el planteamiento de las “nuevas geografías familiares”, según la cual los hijos de padres separados pueden pertenecer a una familia biparental separada en dos hogares (Brullet et al., 2011). Por su parte alguna literatura señala la necesaria y sana diferenciación que debe mediar entre la separación de la pareja y la relación parento-filial, pues los padres son quienes se separan entre sí y no así los hijos respecto de sus progenitores (Castells, 2012).

La arraigada *praxis* judicial y extrajudicial consistente en privilegiar la custodia exclusiva de los hijos en cabeza de las madres, conduce indefectiblemente a una sobrecarga en la mujer respecto a las responsabilidades parentales. En este sentido Wallerstein (2001) encontró que esta práctica recurrente propicia una falta de correspondencia entre la cuota alimentaria y el costo de crianza de los hijos, mientras que Pineda (2010) consideró tales prerrogativas como la configuración de rasgos de inequidad de género que recargan injustificadamente a la madre.

Adicionalmente se destacó una serie de actuaciones perpetradas por la madre en aras de desfigurar, malograr o desaparecer la figura paterna de la vida de los hijos. Algunos padres, al verse distanciados de su descendencia, refrieron sentirse borrados e impotentes tanto ante las actuaciones de su expareja como de la gestión adelantada por el Estado en el manejo del conflicto familiar. La literatura ha referido que esta serie de actuaciones sistemáticas de desprestigio parental constituyen actos de “alienación parental”. Según se advirtió en las entrevistas, este fenómeno es bastante común y consiste en que el progenitor alienante se va constituyendo como el progenitor

aceptado y el progenitor alienado se va diluyendo como un progenitor rechazado (Bolaños, 2005). Este intento de borramiento paterno es igualmente referido por Zicavo (2008) como un “proceso de la padrectomía” o extirpación del rol paterno consistente en un alejamiento forzado de los hijos.

Entre los hallazgos se destacan las estrategias paternas empleadas para rehuir las actuaciones de la madre y del Estado que restringen el ejercicio paterno. Ante estas actuaciones, expresaron sentirse impotentes debido a una relación de dominación que los ubica en una situación de ostracismo afectivo paterno-filial. El Estado es percibido con mayor reparo, pues en su condición de garante de derechos de la infancia y la adolescencia se le reprocha la tolerancia y falta de efectividad al obstaculizar la paternidad aplicando postulados del modelo tradicional de familia. Los padres no custodios, por ende, son provocados a implementar acciones estratégicas de resistencia a fin de confrontar los efectos de dominación desplegados por aquellos. Se encontró, por ejemplo, que algunos padres no custodios con el fin de compartir un poco más de tiempo con sus hijos decidían acudir al centro educativo en el horario de descanso para entregarles un refrigerio; otros optaban por aguardar en un semáforo el paso de la ruta escolar para entregar un saludo matutino acompañado de un tentempié; otros aprovechan las llamadas de confirmación de citas con la EPS para concurrir a las mismas y allí aprovechar el instante para dialogar con sus hijos; otros con mayores restricciones expresaron que acudían a compartir con sus hijos a través de las rejillas de las unidades residenciales cerradas o a regalarles un celular, que a la postre resultaba por ‘extraviarse’, entre otro tipo de estrategias. Esta situación descrita puede ser comprendida a la luz de la teoría de las relaciones de poder formulada por Foucault (1988), conforme a la cual no hay relaciones de poder sin resistencia; por lo tanto toda relación de poder implica, al menos en teoría, una estrategia de enfrentamiento o de esquivar dicho poder.

Los padres entrevistados, al rechazar el régimen de visitas 2x13<sup>2</sup>, no necesariamente plantean una reclamación de la custodia exclusiva de los hijos sino que coinciden con la reclamación de una custodia paritaria; un régimen relacional igualitario entre los progenitores (custodia alternada) o un régimen de visitas no tan restrictivo (visitas amplias).

En este sentido las reivindicaciones paternas en torno a mayor tiempo compartido con sus hijos, y los cuestionamientos frente a las prácticas judiciales y extrajudiciales destinadas a zanjar los conflictos familiares de separación de pareja, conducen a plantear la necesidad de manejar cada caso de acuerdo a su particularidad; ya que habrán eventos en los cuales para un padre será suficiente aplicar un régimen de visitas 2x13, otros en los cuales se requiera un régimen de visitas más extenso y aquellos en los cuales pueda dar lugar una custodia alternada entre cada progenitor;

<sup>2</sup> Entiéndase por tal el régimen de un fin de semana cada 15 días, según el cual son 2 días con el padre y 13 días con la madre.

pues, según advierte Geertz (1994), el derecho es una forma de otorgar un sentido particular que incumbe a personas particulares en situaciones particulares en lugares particulares.

Finalmente esta investigación ha visibilizado una capacidad resiliente de las familias para alcanzar un bien-estar tanto para la pareja como para los hijos cuando la ruptura se conduce de manera concertada, observando el interés de todos pero en particular el de los hijos. De igual manera se evidencia la utilidad que puede representar el acompañamiento de un mediador, consejero, terapeuta o abogado familiar que permita unos acuerdos post separación con reconocimiento paterno, materno y filial que a la misma familia *per se* no le es posible visibilizar o concertar.

## CONCLUSIONES

En esta investigación se analizaron las percepciones de padres separados en torno a los cambios frente al cuidado personal, la asistencia económica y la relación afectiva paterno-filiales. Se logró evidenciar que el ejercicio de la paternidad después de una separación de pareja incide en la posición asumida por el padre, la posición de la madre y del Estado ya sea para facilitar u obstaculizar dicho desempeño. En este sentido, en el marco de un proceso de separación de pareja, el padre puede encontrarse en una de tres posibles situaciones fácticas disímiles: una *paternidad reconocida*, una *paternidad reconocida con limitaciones* y una *paternidad no reconocida*. En los dos últimos casos, la postura de los padres puede ser de aceptación y resignación a los límites antepuestos o la de elaborar alternativas estratégicas de resistencia frente a los mismos.

Estas categorías emergentes en la investigación dependerán de la posición asumida por el padre, la madre y la entidad estatal llamada a conocer el trámite de separación o regulación de las relaciones parento-filiales post ruptura. Así, cuando la madre y el ente estatal por intermedio de funcionarios públicos con atribuciones legales para dirimir la situación familiar atienden el deseo paterno y obran de tal forma que confieren un lugar al padre, habrá como resultado un *padre reconocido* quien podrá ejercer sin contratiempos su paternidad. En tales casos las transformaciones emanadas de la separación de pareja no afectan el ejercicio de la paternidad puesto que esta, a pesar de la ruptura y las afectaciones emocionales que pudieran experimentar los progenitores, encuentra continuidad y afirmación.

Por otro lado, ya sea por una madre opositora al ejercicio de la paternidad debido a conflictos de pareja no resueltos o por unos funcionarios estatales obnubilados por estereotipos tradicionales que discriminan por género, se establecen ciertos limitantes o determinados obstáculos al ejercicio paterno que restringen o deniegan el desarrollo pleno de la paternidad; en estos casos, y en su respectivo orden, habrá como resultado un padre *reconocido con limitaciones* o un padre *no reconocido*.

Desde luego, cuando un padre ha sido restringido o impedido en el ejercicio de la paternidad, su postura puede ser pasiva de tolerancia y resignación por las restricciones impuestas o tal vez reactivas con la implementación de resistencias para lidiar contra las actuaciones que coartan la relación paterno-filial. Por ello estos padres separados, limitados o impedidos en el ejercicio de la paternidad se perciben en un estado de impotencia, castración, borramiento o abandono estatal; a tal punto que no tienen más opción que optar por implementar estrategias de resistencia para lograr reducir la brecha que los separa de sus hijos.

Habida cuenta de lo anterior tanto los funcionarios estatales como la multiplicidad de profesionales que trabajan con parejas y familias habrán de tener presente que la comprensión de los conceptos de maternidad y de paternidad se encuentran desprovistos de fórmulas o nociones estáticas, rígidas y sempiternas. En consecuencia, que la definición de las regulaciones parento-filiales post ruptura habrán de atender a situaciones fácticas particulares, sujetos particulares y soluciones particulares para cada caso concreto. Así pues, se hace imprescindible romper con la usanza tradicional de aplicar el mismo modelo de solución para todas las familias conflictuadas a raíz de una separación de pareja.

El conflicto de pareja razonablemente conducido, bien sea por la pareja misma o por intermedio de un profesional que les asista, puede asegurar a los hijos una paternidad y una maternidad reconocida. En otras palabras, una nueva geografía familiar que permita —pese a la ruptura de pareja— la continuidad de la unidad familiar. Sin embargo cuando los conflictos de pareja afectan las relaciones con los hijos se hace necesaria la intervención de un tercero que oriente el proceso de separación; de tal manera que la animadversión entre la pareja no interfiera en la relación entre padres e hijos. Es aquí donde el terapeuta familiar y de pareja está llamado a ocupar un lugar preeminente en la sociedad al allanar el camino hacia un cuidado personal, una asistencia económica familiar y una relación afectiva parento-filial ceñida a los requerimientos legales que propugnan por el desarrollo integral de los hijos y la sana convivencia social equitativa.

Las investigaciones adelantadas hasta el momento han hecho énfasis en los derechos vulnerados de los padres debido a veredictos judiciales y extrajudiciales que lesionan las relaciones con los hijos(as), pero no han indagado sobre las transformaciones en la paternidad generadas en virtud del proceso de separación. Conocer la diversidad de percepciones paternas sobre el ejercicio de sus roles y relaciones con la prole ha permitido un acercamiento a una realidad desconocida por la generalidad de la práctica judicial y extrajudicial vigente. Sin embargo, de la investigación, surgen otros interrogantes que pueden ser abordados en posteriores estudios tales como indagar sobre las percepciones de los funcionarios oficiales frente a las funciones parentales y las percepciones de los hijos sobre la paternidad y maternidad luego de un proceso de separación o las experiencias de estos en casos de custodia alternada.

El conocimiento generado fruto de la investigación ha permitido avanzar en la comprensión de las diferentes percepciones de padres involucrados en un proceso judicial o extrajudicial de separación respecto a los cambios que han debido afrontar en las relaciones con sus hijos e hijas y sobre cómo han desplegado estrategias de resistencia para lidiar con las regulaciones oficiales de las relaciones paterno-filiales. Los resultados obtenidos podrán servir a modo de derrotero tanto en las terapias de familias separadas o en riesgo de separación como en terapias de parejas en conflicto; de tal forma que permitan comprender no solo el tratamiento jurídico conferido a estos casos, sino estar al tanto de posibles situaciones en las cuales el terapeuta pueda orientar hacia narrativas alternas a las sugeridas —o impuestas— por la vía judicial o extrajudicial; superando el escollo egoísta perseguido por los progenitores quienes pretenden a toda costa simplemente dejar de cohabitar o rehacer sus vidas sin reflexionar sobre el interés superior que les asiste a sus hijos. Además, este conocimiento permitirá generar mayores condiciones de *rappport* entre los consultantes y el equipo terapéutico.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, M. (2013). El principio de corresponsabilidad parental. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*, 2, 21-59.
- Anderson, H. (1999). *Conversación, lenguaje y posibilidades*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Badinter, E. (1991). *¿Existe el instinto maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX*. Barcelona, España: PRISA Ediciones.
- Badinter, E. (1994). *XY, la identidad masculina*. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Norma.
- Bilbeny, N. (1993). *El idiota moral: la banalidad del mal en el siglo XX*. Barcelona, España: Anagrama.
- Bolaños, I. (2005). Cuando el divorcio conyugal supone un divorcio paterno filial: del juzgado a la mediación. *Trabajo Social Hoy*, 1, 105-124.
- Brullet, C. et al. (2011). Geografías de la paternidad no residente: ¿ausente o vinculado? *Documents d'anàlisi geogràfica*, 57 (1), 83-103.
- Cascavita, L.M. (2012). Paternidades emergentes como contrapúblico de las prácticas jurídicas institucionalizadas. *Revista ALETHEIA*, 4 (1), 63-86.
- Castells, P. (2012). *Los padres no se divorcian de sus hijos*. Madrid, España: Aguilar.
- Castillo, J. y Morales, H. (2013). Los estudios de género a las nuevas masculinidades y/o los movimientos de padres por la custodia de sus hijos. *Educación y Humanismo*, 15 (24), 107-121.
- Echeverri, L. (1994). Tendencias o rupturas de la familia colombiana. Una mirada retrospectiva y prospectiva. *Maguaré*, 10, 105-121.

- Echeverri, L. (2004). La familia en Colombia transformaciones y prospectiva. *Cuadernos del CES*, 6, 7-13.
- Flórez, C.E. y Sánchez, L.M. (2013). *Fecundidad y familia en Colombia: ¿hacia una segunda transición demográfica?* Recuperado de <http://www.profamilia.org.co/docs/estudios/imagenes/2%20-%20FECUNDIDAD%20Y%20FAMILIA%20EN%20COLOMBIA%20-%20HACIA%20UNA%20SEGUNDA%20TRANSICION%20DEMOGRAFICA%20final.pdf>.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 3, 3-20.
- Geertz, C. (1994). *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona, España: Paidós.
- Giddens, A. (1995). *La transformación de la intimidad: sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid, España: Cátedra.
- Jiménez, B., Barragán, A. y Sepúlveda, A. (2001). *Los tuyos, los míos y los nuestros*. Medellín, Colombia: Fundación para el Bienestar Humano.
- Pachón, X. (2007). La familia en Colombia a lo largo del siglo XX. *Familias, Cambios y Estrategias*, 145-159.
- Pineda, A.J. (2010). Familia postmoderna popular, masculinidades y economía del cuidado. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 2, 51-78.
- Puyana, Y. (2003). Cambios y permanencias en la paternidad y la maternidad. En Y. Puyana (Comp.). *Padres y madres en cinco ciudades colombianas* (pp. 45-79). Bogotá, Colombia: Almodena Editores.
- Rodríguez, A. (2001). La familia post-moderna: distancia y compromiso. *REDES: Revista de Psicoterapia Relacional e Intervenciones Sociales*, 8, 103-116.
- Rodríguez, P. (2004). La familia en Colombia. *La familia en Iberoamérica 1550-1980* (pp. 246-286). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- This, B. (1982). *El padre: acto de nacimiento*. Barcelona, España: Paidós.
- Vargas Melgarejo, L.M. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, 4 (8), 47-53.
- Vega, I. (2005). Paternidad y divorcio: una aproximación desde las vivencias de 5 padres costarricenses. *Psicología Social y Problemas Sociales*, 5, 549-557.
- Vega, I. y Smith-Castro, V. (2009). Correlatos y predictores del cumplimiento de pago de la pensión alimentaria en padres divorciados o separados. *Revista Interamericana de Psicología*, 43 (2), 395-404.
- Viveros Vigoya, M., Fuller, N. y Olavaria, J. (2001). Masculinidades: diversidades regionales y cambios generacionales en Colombia. *Hombres e identidades de género: investigaciones desde América Latina* (p. 152). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Wallerstein, J. (2001). *El inesperado legado del divorcio*. Buenos Aires, Argentina: Atlántida Editores.
- Wallerstein, J. and Blakeslee, S. (1989). *Second Chances*. New York, USA: Houghton Mifflin Harcourt.
- Zicavo, N. (2008). La alienación parental y el proceso de la padrectomía. *Revista Cubana de Psicología, Número especial*, 57-62.